

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

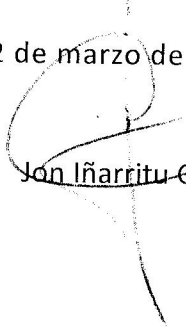
Jon Iñarritu Garcia, diputado de EH BILDU (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

En respuesta a la Pregunta Escrita 184/29330, el Gobierno indica que "no existe normativa nacional ni internacional que fije la obligación de disponer de punto de información al as familias de los inmigrantes irregulares llegados a España". A la luz de la resolución 2018-36 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Por ello, deseo conocer:

- ¿Cuál es la razón por la que el Gobierno entiende que no resulta aplicable el artículo 25 del Real Decreto 32/2009?
- ¿Cuál es la razón por la que no entiende aplicable la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en los términos señalados por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias del Consejo de Derechos Humanos de la ONU?
- ¿Cuál es la razón por la que no se aplica el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante casos de personas desaparecidas?

Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2021


Jon Iñarritu Garcia